

21692

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de agosto de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,260	109,540
1 dólar canadiense	88,571	88,908
1 franco francés	16,012	16,065
1 libra esterlina	192,636	193,568
1 libra irlandesa	154,930	155,765
1 franco suizo	53,344	53,611
100 francos belgas	234,463	235,569
1 marco alemán	45,051	45,260
100 liras italianas	7,974	8,000
1 florin holandés	41,121	41,304
1 corona sueca	18,101	18,177
1 corona danesa	12,919	12,967
1 corona noruega	16,699	16,768
1 marco finlandés	23,338	23,448
100 chelines austriacos	640,445	644,352
100 escudos portugueses	128,541	129,174
100 yens japoneses	43,510	43,709

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21693

ORDEN de 5 de julio de 1982 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes grupo «A», a «Iber-Hansa, S. A.», con el número 821 de orden.

Excmos e Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de diciembre de 1981, a instancia de don Francesc Xavier Mont Gorchs, en nombre y representación de «Iber-Hansa, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1424/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2877/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Iber-Hansa, S. A.», con el número 821 de orden y casa central en Barcelona, Balmes, 446, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1982.

GAMIR CASARÉS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE CULTURA

21694

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Mula (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Mula (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Haber saber al Ayuntamiento de Mula que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21695

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Teatro Calderón, en Motril (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del teatro Calderón, en Motril (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Motril que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

21696

RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Martín de Tours en San Martín de Unx (Navarra).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Martín de Tours en San Martín de Unx (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Martín de Unx que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.